



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN NÚMERO **00506** 2024

*"Por la cual se hace un encargo en un empleo de carrera administrativa"*  
LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS  
PÚBLICOS

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Resolución No. 119 del 26 de febrero de 2020, de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 2.2.5.2.2., del Decreto 1083 de 2015, establece, que se genera vacancia temporal de un empleo cuando su titular se encuentra en encargo en otro empleo.
2. Que, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, presenta una vacante temporal en el empleo de carrera administrativa **Profesional Especializado, Código 222, Grado 24**, asignado a la Subdirección Administrativa y Financiera, en atención a que su titular, la servidora **MÓNICA MILENA GONZÁLEZ FLOREZ**, se encuentra en situación administrativa de encargo conforme a la Resolución No. 420 del 21 de agosto de 2024, *"Por la cual se hace un encargo en un empleo de carrera administrativa"*.
3. Que, el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, establece los lineamientos para la provisión de empleos de carrera administrativa mediante encargo.
4. Que, a su vez el artículo 25 ibidem 2004 establece, que los empleos en vacancia temporal serán provistos por el tiempo que dure la situación administrativa que genera la vacancia.
5. Que, la publicación correspondiente al proceso de encargo Nro. 080 del empleo **Profesional Especializado, Código 222, Grado 24**, asignado a la Subdirección Administrativa y Financiera, se realizó en la página web de la entidad por el término de tres (3) días hábiles desde el 17 de septiembre de 2024 y hasta el 19 de septiembre de 2024.
6. Que, la Subdirección Administrativa y Financiera a través del proceso de Talento Humano, adelantó de conformidad con la Resolución No. 873 de 2023 el proceso para la provisión transitoria del empleo vacante **Profesional Especializado, Código 222, Grado 24**, asignado a la Subdirección Administrativa y Financiera, de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, correspondiéndole el derecho preferencial de encargo al servidor con derechos de carrera administrativa **DANIEL ALEXANDER MARIÑO CARRILLO**, de acuerdo con el formato de verificación y manifestación para otorgamiento de encargo No. 080, publicado desde el 23 de septiembre de 2024 y hasta el 25 de septiembre de 2024, en la página web de la entidad.
7. Que, el servidor **DANIEL ALEXANDER MARIÑO CARRILLO**, es titular del empleo de carrera administrativa **Profesional Universitario, Código 219, Grado 12**, asignado a la Subdirección Administrativa y Financiera de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, sobre el cual ostenta derechos de carrera administrativa.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Encargar al servidor público **DANIEL ALEXANDER MARIÑO CARRILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No 1.033.689.805, en el cargo **Profesional Especializado, Código 222, Grado 24**, asignado a la Subdirección Administrativa y Financiera de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, desvinculándose de las funciones propias y mientras la funcionaria **MÓNICA MILENA GONZÁLEZ FLOREZ**, se encuentre en situación administrativa de encargo.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Una vez tomada posesión del presente encargo, el servidor **DANIEL ALEXANDER MARIÑO CARRILLO**, deberá rendir un informe detallado a su jefe inmediato, con las actividades a cargo y pendientes por realizar.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Luego de terminado el encargo, deberá retomar las funciones del empleo del cual es titular.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El servidor público **DANIEL ALEXANDER MARIÑO CARRILLO**, deberá aceptar o rechazar el encargo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación de esta resolución, y diez (10) días hábiles luego de la aceptación para tomar posesión del empleo en el cual fue encargada.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra esta resolución procede reclamación escrita ante la Comisión de Personal de la Unidad Especial de Servicios Públicos, en el efecto suspensivo conforme al artículo 79 de la Ley 1437 de 2011, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su publicación en la página web de la entidad.

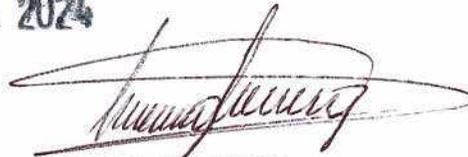
**ARTÍCULO CUARTO:** **NOTIFICAR** el contenido del presente acto a los interesados, en los términos establecidos en el artículo 66 y siguientes del CPACA.

**ARTÍCULO QUINTO:** **COMUNICAR** el contenido de la presente Resolución al Proceso de Talento Humano de la Subdirección Administrativa y Financiera de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D.C. a los, **26 SEP. 2024**



**DOLLY ARIAS CASAS**

Subdirectora Administrativa

Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos

Elaboró: Luz Alba Jiménez Ayala – Técnico Operativo (E) - Subdirección Administrativa y Financiera -TH

Revisó: Kristian Camilo Salas Dueñas– Contratista - Subdirección Administrativa y Financiera -TH

Karen Niño Ramírez: Profesional Especializado - Subdirección Administrativa y Financiera -TH

José Miguel Díaz Sandoval – Contratista SAL

Aprobó: Mary Liliana Rodríguez Céspedes – Subdirector Técnico SAL